

WALTER REDMOND  
Univ. Austin, Texas

### **El enunciado lógico descrito por Antonio Rubio en su *Logica Mexicana***

Rubio escribió su lógica en la Nueva España a fines del siglo XVI, y fue publicada dieciocho veces en seis países europeos entre 1603 y 1641. Apareció en dos versiones, una larga (en Alcalá y Colonia) y una compendiada (en España, Francia, Polonia, Alemania, Italia e Inglaterra). La obra fue apodada “la lógica mexicana” por primera vez en la edición de Colonia, 1615, y después en siete ediciones más. Rubio hizo varias revisiones de su lógica, siendo definitiva la de Alcalá en 1613.

Para describir la posición de Rubio sobre el enunciado lógico presentaré tres distinciones que él describió cuidadosamente. La primera distinción es conceptual: entre un concepto mental (él decía “formal”) y un concepto objetivo. La segunda distinción es intencional, es decir, entre un enunciado que es “de primera intención” (o sea, de primer orden) y uno que es “de segunda intención” (o de segundo orden). La tercera distinción es meontológica, entre un ente real y un ente racional o “de-razón” (*rationalis*).

Reuniendo, pues, las tres distinciones, podemos decir que para Rubio la lógica --y por cierto cualquier ciencia-- maneja proposiciones que integran conceptos objetivos. Pero la proposición lógica se **destaca** por ser una proposición **de orden superior** (de segunda intención lógica) y **racional** (de-razón). Y Rubio propuso “su” propia **undécima categoría** para los entes de-razón al lado de las diez categorías reales de Aristóteles.

Fuente

- A, Rubio SJ *Commentarii in universam Aristotelis dialecticam... (Logica Mexicana s[eu] commentarii in universam Aristotelis logicam...)*. 1613